

Expediente N° 647
Concesiones (Judicial).

Región de Valparaíso.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 84-8. Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en Causa Rol: C-3225-2006, caratulada "Sociedad Agroindustrial Frío Tocornal Ltda. con Fisco de Chile", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso.

N° **483,** SANTIAGO, 28 MAR 2013

VISTOS :



El artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; Los artículos 3° letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; El Decreto Ley N° 2186 de 1978, en especial, su artículo 9°; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 1298 de 20 MAR 2013

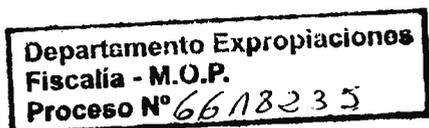
CONSIDERANDO:



La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-3225-2006, caratulada "Sociedad Agroindustrial Frío Tocornal Ltda. con Fisco de Chile", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso, en que se condenó al Fisco a la expropiación de una superficie adicional a aquella expropiada por Decreto Supremo MOP N° 812, de 25 de septiembre de 2006; Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 9, de 8 de enero de 2013.

DECRETO (EXENTO)

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° C-3225-2006, caratulada "Sociedad Agroindustrial Frío Tocornal Ltda. con Fisco de Chile", seguida ante el 1° Juzgado Civil de Valparaíso, el lote de terreno N° 84-8, Km. 13.076,60 al Km. 13.331,70, de la Obra: "PROYECTO: CAMINO INTERNACIONAL RUTA 60 CH. SECTOR 1: KM. 0.000,00 AL KM. 53.779,50. TRAMO 1: KM. 0.000,00 AL KM. 19.500,00"; que se encuentra ubicado en la Región de Valparaíso, provincia de San Felipe y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.



2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Santa María y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
84-8	INVERSIONES E INMOBILIARIA TOCOR	127-55	12.442

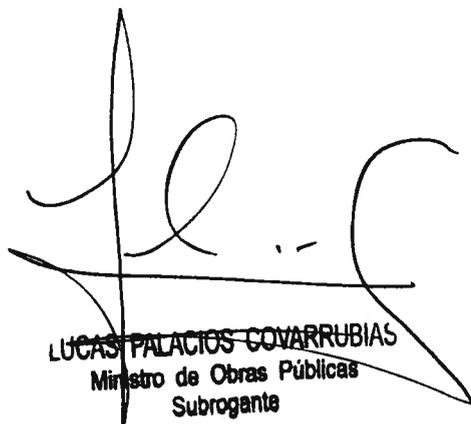
3º.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 17 de 18 de enero de 2013, integrada por las señoras **Claudia Paola Arellano Gómez, Karina Alejandra Lorca Pérez y María Isabel Ríos Marcuello**, con fecha 8 de febrero de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$ 35.026.700.- para el lote N° 84-8. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS PESOS (\$ 35.026.700.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000231-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



LUCAS PALACIOS COVARRUBIAS
Ministro de Obras Públicas
Subrogante